



"2021, Garantizar los derechos humanos de la niñez es labor fundamental de la autoridad jurisdiccional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JUICIO LABORAL.

EXPEDIENTE NÚMERO: 85/20-2021/JL-I.

ACTOR: CIUDADANO MARIANO FERNANDO CALDERÓN GUTIÉRREZ.

DEMANDADOS: AUTOBUSES DEL SUR S.A DE C.V. Y/O AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.

AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.

En el Expediente número 85/20-2021/JL-I, relativo al Juicio en Materia Laboral, promovido por el C. Mariano Fernando Calderón Gutiérrez en contra de AUTOBUSES DEL SUR S.A DE C.V. Y/O AUTOBUSES ALAS DE ORO, S.A. DE C.V.; El suscrito Licenciado Martín Silva Calderón, Notificador y/o Actuario adscrito al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, HAGO CONSTAR QUE: con fecha 20 de octubre del 2021 se dictó un acuerdo, mismo que al tenor literal dice lo siguiente: -----

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guarda este expediente; con 2) y del escrito remitido por el Ciudadano Mariano Fernando Calderón Gutiérrez – parte actora-, a través del cual da cumplimiento a la prevención que se le hiciera por este Tribunal mediante Audiencia Preliminar de data cinco de octubre del año en curso, proporcionando domicilio del C. Ingeniero Carlos Toledo Ramírez, y 3) del oficio de contestación del Licenciado Roberto X. Solís Guzmán, apoderado Legal de Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, mediante el cual señala estar realizando los trámites a la solicitud realizada por este Tribunal mediante oficio número 106/20-2021/JL-I, razón por la cual solicita un término de 15 días hábiles para cumplir cabalmente con lo descrito; En consecuencia, se provee:

PRIMERO: Actora da Cumplimiento a prevención realizada en audiencia Preliminar. Toda vez que, mediante escrito remitido por Ciudadano Mariano Fernando Calderón Gutiérrez – parte actora dio cumplimiento a la prevención que se le hiciera Audiencia Preliminar de data cinco de octubre del año en curso; por lo que se le tiene por dando cumplimiento a lo determinado por esta Autoridad dentro del término otorgado para ello.

Ahora bien, acorde a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 813 fracción II de la Ley Federal del Trabajo, se ordena citar al absolvente el ciudadano Ingeniero Carlos Toledo Ramírez, quien ostenta el cargo de Gerente General de Zona, por conducto del C. Actuario de este Juzgado, en el domicilio proporcionado por la promovente el ubicado en la predio sin número de la calle 45, esquina con avenida Gobernadores, Colonia Santa Anna, de esta ciudad, para que se presente a rendir su declaración para la Audiencia de juicio señalada para el cuatro de noviembre del año dos mil veintiuno a las 10:30 horas en la sala de Audiencias Independencia de este Tribunal Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche; quedando apercibido la ateste de referencia de que en caso de no presentarse al desahogo de la misma, será presentada por conducto de la fuerza pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 731, fracción II de la Ley Federal del Trabajo.

SEGUNDO: Ampliación del término para informe. En virtud de que el Licenciado Roberto X. Solís Guzmán, apoderado Legal de Banco Santander México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, señala estar realizando los trámites a la solicitud realizada por este Tribunal mediante oficio número 106/20-2021/JL-I, se le concede el término de quince (15) días hábiles para cumplir cabalmente con lo señalado en el oficio de cuenta, haciendo de su conocimiento que dicho término fenece el tres de noviembre del año en curso; lo anterior, bajo el apercibimiento de que, en caso de transcurrir dicho término sin dar cumplimiento a lo ordenado, se les aplicará en forma indistinta alguno de los medios de apremio establecidos en el artículo 731 de la Ley Federal del Trabajo.

En ese mismo sentido, se ordena girar oficio a la Institución de crédito Banco Santander (México) S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander para informarle lo señalado líneas arriba.

Acumulación. Intégrese a este expediente los escritos señalados en el apartado de vistos (Promociones 290 y 303), para que obren conforme a Derecho corresponda, tal y como lo señalan las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Notifíquese a las partes por conducto del buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra en Derecho Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Campeche, ante el Licenciado Fabián Jessef Castillo Sánchez, Secretario Instructor Interino. Doy fe..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter fracción III, 745, 745-Bis y 746 de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche, en vigor, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.-----

San Francisco de Campeche, Campeche a 21 de octubre de 2021

Licenciada Andrea Isabel Gala Abnal.
Notificadora y/o Actuaría Interina Adscrita al Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR